



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00884-00.
Confirmación. 37112.

Vista la solicitud efectuada por la apoderada del extremo solicitante, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada en el presente asunto. Librar el oficio pertinente.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al acreedor.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Pareja</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcdcde8ea9eba098001caefd2bb19bf72068b7e7daaa4cafa8de72df0e1af4b**

Documento generado en 01/07/2022 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>